

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

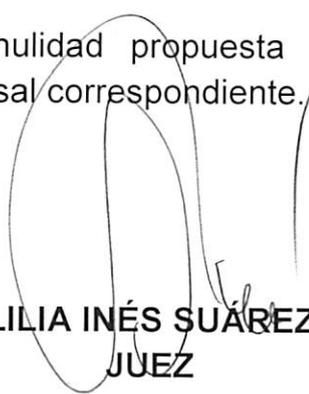
Ubaté, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: CAN. Y REP. DE TITULO VALOR No. 2021-00163
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : ORLANDO ROBAYO SANTANA

Anexar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos y téngase en cuenta la contestación de demanda y excepciones propuestas por la pasiva, por haberlas efectuado dentro del término concedido. – fls. 36 a 44-

Una vez resuelta la nulidad propuesta por la demandada, se proseguirá con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: CAN. Y REP. DE TITULO VALOR No. 2021-00163
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : ORLANDO ROBAYO SANTANA

INCIDENTE DE NULIDAD

Teniendo en cuenta la nulidad invocada por la Curador Ad-Litem, quien representa al demandado, señor **ORLANDO ROBAYO SANTANA**, por indebida notificación, por lo que el Juzgado con fundamento en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, en concordancia con los 134 y 135 ejúsdem se,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR dar trámite a la nulidad propuesta por la Curadora Ad-Litem, quien representa a la pasiva, señor **ORLANDO ROBAYO SANTANA**. – fls 1 a 10-.

SEGUNDO: La doctora **GINA CAROLINA BENAVIDES GAONA**, actúa como Curadora – Adlitem.

TERCERO: CORRER traslado a la activa por el término de tres (03) días. – Inciso 3º del art. 129 del C. G. del P.- en concordancia con el inc. 4º del art. 134 ibídem. –

CUARTO: Por secretaría envíese copia de la nulidad propuesta y anexos al canal digital que reposa en el plenario, a la demandante. Déjense las constancias respectivas.

QUINTO: VENCIDO el término señalado, **retorne** las diligencias al Despacho.

SEXTO: FÓRMESE cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ